



INFORME DE ACTIVIDADES 2024

Comité de Cumplimiento Ético

18 de febrero de 2025



01. Carta del Presidente del Comité	3	07. Separación de actividades.....	24
02. Introducción	5	7.1 Política de separación de actividades del Grupo Enagás.....	25
03. La Función de Cumplimiento	7	7.2 Código de Conducta de Enagás GTS	26
3.1 Idoneidad de los miembros del Comité de cumplimiento Ético y del Responsable de Cumplimiento.....	8	7.3 Protocolo de actuación para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A.	27
3.2 Presupuesto y recursos.....	13	08. Formación.....	28
3.3 Cualificación profesional.....	13	8.1 Respeto al Consejo	30
3.4 Certificación ISO 37001 Antisoborno.....	13	8.2 Otras actuaciones.....	30
3.5 Índice de Buen Gobierno Corporativo 2.0.....	14	09. Concienciación y promoción de los principios éticos	31
04. Normativa del Modelo de Cumplimiento de Enagás	15	9.1 I Jornada de Cumplimiento de Enagás	32
4.1 Ética e Integridad	16	9.2 Roadshows de Cumplimiento	33
4.2 Prevención de la Corrupción	16	9.3 Campaña Habla y Escucha: Designación de Embajadores de Cumplimiento	34
4.3 Prevención Penal.....	17	9.4 Campaña 12 meses 12 impactos	34
4.4 Defensa de la Competencia.....	17	9.5 Proyectando nuestros valores hacia el exterior	36
4.5 Abuso de Mercado	17	10. El Canal Ético	37
4.6 Separación de Actividades	17	11. Supervisión	40
05. Gestión de riesgos de cumplimiento.....	19	12. Reconocimientos	42
06. Sistema de diligencia debida	21		
6.1 Diligencia debida interna	22		
6.2 Diligencia debida externa.....	23		

01

Carta del Presidente del Comité



Diego Trillo

Presidente del Comité
de Cumplimiento Ético

La ética y el cumplimiento son pilares fundamentales que sustentan el Modelo de Gobernanza de nuestra compañía. En este sentido, nuestro Modelo de Cumplimiento, que incluye políticas, normas y procedimientos, ha sido diseñado para garantizar que nuestras operaciones se realizan de manera ética y conforme a la legislación vigente, en aras no solo de prevenir prácticas irregulares, sino también de promover una cultura de integridad y transparencia.

Durante el año 2024, el Comité de Cumplimiento Ético de Enagás ha trabajado tenazmente para velar por que las acciones y decisiones de nuestra compañía estén alineadas con las mejores prácticas y los más altos estándares éticos de buen gobierno, ahondando en nuestro compromiso con la transparencia, la integridad y la responsabilidad ética. En este sentido, el presente informe de actividades del Comité de Cumplimiento Ético es un fiel testimonio del esfuerzo continuo de la compañía por fomentar una cultura de ética y cumplimiento en todas las áreas y niveles de la organización, esfuerzo que cuenta

con el respaldo e impulso del Consejo de Administración de Enagás, S.A., y el compromiso del Consejero Delgado, D. Arturo Gonzalo Aizpiri, quien en el mes de noviembre se reunió con el Comité de Cumplimiento Ético para abordar las principales actuaciones y logros en materia de Cumplimiento.

Este informe detalla las acciones, iniciativas y medidas implementadas por la Función de Cumplimiento, destacando el compromiso de la compañía con la prevención de delitos, la lucha contra la corrupción y la mejora continua de la ética corporativa en línea con nuestro Modelo de Gobernanza. Asimismo, nos esforzamos en aplicar la debida diligencia en nuestras operaciones y en nuestra cadena de actividad, velando por que tanto nuestras actividades internas, como nuestros socios de negocio y proveedores, se alineen con nuestros valores y estándares éticos.

En Enagás nos mantendremos a la vanguardia, desarrollando iniciativas que no solo fortalezcan, sino que también promuevan una cultura ética y de cumplimiento entre todos los profesionales de la compañía. En este contexto, es fundamental destacar la importancia de la ciberseguridad, que se ha convertido en un aspecto crucial para proteger la integridad de nuestros sistemas de información, así como el uso ético de la Inteligencia Artificial, permitiéndonos mejorar la eficiencia de nuestras actividades sobre la base de un uso seguro, transparente y confiable de estas tecnologías.

02

Introducción

El Modelo de Gobernanza de Enagás, S.A. (“**Enagás**” o la “**compañía**”) tiene como pilar fundamental la incorporación de las mejores prácticas y estándares éticos de buen gobierno, mientras intenta dar respuesta a los retos, demandas y realidades, presentes y futuras, con soluciones éticas.

En esta línea, la compañía busca proactivamente que tanto su conducta, como la de las personas vinculadas a la misma, se adecúe, no solo a la legislación vigente y a su Modelo de Gobernanza, sino también a los más altos estándares de ética y de cumplimiento, tomando en consideración no solo los intereses de Enagás sino también las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

Así, la compañía, que muestra una rotunda oposición a la comisión de cualquier ilícito penal y la firme voluntad de combatir y prevenir los riesgos penales, fomenta una cultura preventiva frente a la perpetración de actos ilícitos y cualquier forma de fraude y corrupción, en línea con el principio de “tolerancia cero” frente a la comisión de delitos.

El propósito, la visión a 2030 y los valores del Grupo Enagás, detallados en el Código Ético de la compañía, recogen los principios éticos fundamentales del proyecto empresarial de las entidades que integran

el Grupo Enagás, proporcionan una guía que dirige sus actividades del día a día y diseñan un marco orientativo para la conducta de los profesionales de Enagás, así como de los terceros con los que esta se relaciona.

Con el objetivo de implementar de manera efectiva los más altos estándares éticos que rigen su Modelo de Gobernanza, la compañía ha instaurado un Modelo de Cumplimiento. Este modelo tiene como finalidad garantizar que sus actuaciones se ciñan a los principios éticos y a la legislación aplicable, al mismo tiempo que previene la ejecución de prácticas irregulares o contrarias a la ética, la ley o al propio Modelo de Gobernanza. Este enfoque se implementa para salvaguardar la integridad y la conformidad de las actuaciones realizadas por la compañía y de las funciones desempeñadas por sus profesionales.

El presente informe ha sido aprobado por el Comité de Cumplimiento Ético (CCE), con objeto de recoger las principales acciones, iniciativas y medidas llevadas a cabo, promovidas e implementadas por la Función de Cumplimiento de Enagás durante el ejercicio 2024. Estas acciones proporcionan una visión del funcionamiento del Modelo de Cumplimiento de las sociedades del Grupo Enagás y evidencian su eficacia.

La compañía ha instaurado un Modelo de Cumplimiento con el objetivo de implementar de manera efectiva los más altos estándares éticos que rigen su Modelo de Gobernanza

03

La Función de Cumplimiento

3.1 Idoneidad de los miembros del Comité de cumplimiento Ético y del Responsable de Cumplimiento 8

3.2 Presupuesto y recursos 13

3.3 Cualificación profesional 13

3.4 Certificación ISO 37001 Antisoborno 13

3.5 Índice de Buen Gobierno Corporativo 2.0 14

La Función de Cumplimiento de la compañía vela de forma proactiva y autónoma por la supervisión del adecuado funcionamiento, de la efectividad de su Modelo de Cumplimiento y de la eficacia de sus controles, sin perjuicio de las responsabilidades de supervisión que correspondan a otros órganos y direcciones de la compañía.

La Función de Cumplimiento del Grupo Enagás goza de la autonomía, así como de la capacidad de iniciativa y de control necesaria, disponiendo de los medios materiales y humanos adecuados para el desempeño de sus funciones.

El Consejo de Administración de la compañía encarga el ejercicio de la Función de Cumplimiento al CCE, un órgano colegiado, de alto nivel, con poderes autónomos de iniciativa y control, de naturaleza ejecutiva y orientado a la toma de decisiones. Este órgano cuenta con la Responsable de la Función de Cumplimiento o *Chief Compliance Officer (CCO)* como aparato ejecutivo.

La Responsable de la Función de Cumplimiento, que es miembro del CCE, depende orgánicamente de la Secretaría General y, funcionalmente, del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a la que comunica y reporta sus actividades, configurándose como un órgano de alto nivel de Enagás.

3.1 Idoneidad de los miembros del Comité de cumplimiento Ético y del Responsable de Cumplimiento

El Consejo de Administración garantiza la idoneidad de los miembros del CCE, así como del Responsable de la Función de Cumplimiento y su equipo en todo momento. En este sentido, el CCE tiene poderes autónomos de iniciativa y control que deben respetar todas las personas de Enagás. De este modo, la Función de Cumplimiento se encuentra separada en la práctica de las áreas de negocio del Grupo Enagás, estando asimismo los miembros del CCE alejados de la operativa de la compañía y no teniendo por tanto exposición relevante a los riesgos de negocio más significativos de la organización, cuestión que favorece la idoneidad e independencia de sus miembros.

El CCE es un órgano colegiado que desarrolla las siguientes funciones:

- Informar periódicamente al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acerca de la efectividad del Modelo de Cumplimiento definido por la compañía y de las revisiones periódicas llevadas a cabo para evaluar su efectividad.
- Supervisar el buen funcionamiento del Procedimiento de Gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Cumplimiento y del Sistema de Información Interna (SII) en general. Esta tarea incluye proteger la identidad de los informantes, así como la confidencialidad de la información, salvaguardar el compromiso de no represalia y el derecho al honor de las personas, asegurando el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- Determinar el tratamiento de las comunicaciones recibidas para coordinar su resolución, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, y realizar un seguimiento diligente de las mismas hasta su cierre a través de la incorporación de datos en el Registro de Informaciones descrito en

el Procedimiento de Gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Cumplimiento.

- Elaborar el informe al que se refiere el artículo 63 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, apartado 4, letra d), cuyo contenido y requisitos de presentación se especifican en el Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista español, así como en el Procedimiento de Gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Cumplimiento. A efectos de elaboración de este Informe, el CCE podrá consultar con la Directora Ejecutiva de Enagás GTS, S.A.U.
- Llevar a cabo una supervisión del Modelo de Prevención de la Corrupción en los términos establecidos en la Norma General de Prevención de la Corrupción de la compañía.
- Impulsar el compromiso con la ética y el cumplimiento entre las personas de Enagás, entre sus grupos de interés y entre otros terceros ajenos a la compañía.

El Consejo de Administración de la compañía encarga el ejercicio de la Función de Cumplimiento al Comité de Cumplimiento Ético

El CCE puede reunirse de ordinario, en la fecha que estime conveniente su Secretario, así como en un plazo máximo de 15 días cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros. Alternativamente, cualquier miembro del CCE podrá iniciar una discusión sobre asuntos de su competencia haciendo uso del foro de deliberaciones creado específicamente para el CCE y alojado en la herramienta Microsoft Teams, lo que permite dar trazabilidad a las comunicaciones y a la documentación compartida. Esta modalidad ofrece una mayor flexibilidad y digitalización, permitiendo que los miembros del CCE puedan estar en comunicación de forma constante.

La composición,
las competencias y
el funcionamiento del
CCE se regulan en
el Procedimiento para
el Funcionamiento
del Comité de
Cumplimiento Ético



Los miembros del CCE son:

- **Presidente:** Secretario General
- **Secretaria:** Directora de Asesoría Jurídica y Cumplimiento
- **Miembros:**
 - Directora de Personas y Diversidad
 - Directora de Auditoría, Control y Riesgos
 - Directora General de Comunicación, Relaciones Institucionales y con Inversores
 - Director General de Personas y Transformación

Comité de Cumplimiento Ético

Diego Trillo
Secretario General



Sofía de las Cuevas
Directora de Asesoría Jurídica
y Cumplimiento



Susana Toril
Directora de Personas
y Diversidad



Rosa Sánchez
Directora de Auditoría,
Control y Riesgos



Felisa Martín
Directora General de Comunicación,
Relaciones Institucionales
y con Inversores



Javier Perera
Director General de Personas
y Transformación

Las siguientes personas no son miembros del CCE, pero sí son una pieza fundamental en el desarrollo de sus iniciativas y actividades, contribuyendo a coordinar y ejecutar tareas clave, facilitando la gestión de los procesos y las acciones de difusión.



Belén Barandiarán
Referente de
Gobierno Corporativo



Victoria Cortés
Gerente de
Comunicación Interna

En el desempeño de sus funciones, cada miembro del CCE obra con la diligencia y lealtad inherentes al ejercicio de su cargo, quedando obligado, en particular, a:

- Informarse y preparar adecuadamente las reuniones.
- Guardar secreto respecto de la información a la que tenga acceso por razón de su membresía y, en particular, de toda aquella vinculada a sus labores de participación en la gestión y supervisión del SII.
- Asistir a las reuniones y participar activamente en las deliberaciones para contribuir al mejor funcionamiento del CCE y del Modelo de Cumplimiento de la compañía.
- Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el CCE y se encuentre razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
- Instar la convocatoria de reuniones extraordinarias del CCE cuando exista causa que lo justifique o solicitar la inclusión en el orden del día de los asuntos que considere relevantes.

Los miembros del CCE podrían estar sujetos a un conflicto de interés en el caso de que, a través del

Procedimiento de Gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Cumplimiento llegaran consultas o notificaciones que hicieran referencia a su persona o a alguna persona de su unidad.

Si se diera la circunstancia anterior, o cualquier otra en las que un observador independiente pudiera entender que da lugar a un conflicto de intereses, deberán abstenerse de opinar o participar en la resolución de la consulta o en el traslado de la notificación.

El nombramiento y cese de los miembros del CCE, así como del Responsable de la Función de Cumplimiento a nivel corporativo es competencia del Consejo de Administración de Enagás, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, la evaluación efectiva del desempeño de la *Chief Compliance Officer* es realizada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La responsabilidad en materia de Cumplimiento incumbe, de manera general, a todos los miembros de la compañía en su nivel de actuación específico, y en particular, a los representantes de la Alta Dirección, que son responsables de su adecuada gestión, de forma que:

- El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, es responsable de la orientación, supervisión y control de la estrategia y de la Política de Cumplimiento en la compañía, así como de los riesgos y la información pública en esta materia.
- La Función de Cumplimiento supervisa, en su aplicación e implementación, el funcionamiento eficaz del Modelo de Cumplimiento y reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración, de la que depende funcionalmente. Este reporte se realiza a través de la Secretaría General o directamente a través de la Dirección de Cumplimiento.



4 ocasiones ha reportado la Directora de Cumplimiento a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en 2024

Durante el año 2024, la Directora de Cumplimiento ha comparecido en cuatro reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para informar acerca de los siguientes aspectos en materia de Cumplimiento: actualización del Modelo de Cumplimiento, seguimiento de riesgos de Cumplimiento, plan de concienciación, plan de comunicación, así como Canal Ético.

Asimismo, en el mes de noviembre el CCE se reunió con el Consejero Delegado de Enagás para informar acerca de las principales actuaciones y logros llevados a cabo durante el ejercicio en materia de Cumplimiento.

3.2 Presupuesto y recursos

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre las funciones de dicha Comisión en materia de Cumplimiento, la de asegurar que la Función de Cumplimiento desarrolle su misión y competencias en el ámbito del cumplimiento normativo y la prevención y corrección de conductas ilegales, fraudulentas o contrarias al Código Ético del Grupo Enagás.

Asimismo, dicho Reglamento incluye la función de velar por que la Función de Cumplimiento disponga

de los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones. Así, anualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprueba el presupuesto de la Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento en materia de Cumplimiento confiriéndole la autonomía e independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

3.3 Cualificación profesional

La Directora de Cumplimiento y el resto de profesionales que integran la Función de Cumplimiento tienen probadas aptitudes para el desempeño de su función, así como sólidos conocimientos jurídicos y experiencia profesional previa en firmas legales de reconocido prestigio y grandes organizaciones.

3.4 Certificación ISO 37001 Antisoborno

Por otro lado, Enagás cuenta con la siguiente certificación sobre el modelo de prevención del fraude, la corrupción y el soborno:

Enagás, en su firme compromiso con la lucha contra el fraude, el soborno y la corrupción, así como su compromiso con la tolerancia cero a la comisión de ilícitos, tiene implementado un Modelo de Prevención de la Corrupción que está certificado externamente desde 2022 en base al estándar ISO 37001 sobre sistemas de gestión antisoborno, manteniendo un férreo compromiso con los principios éticos de honestidad, integridad y transparencia en el desarrollo de su actividad profesional.

Este modelo se concreta en la Política de Enagás contra el Fraude, la Corrupción y el Soborno, y en la normativa interna que la desarrolla, que recoge el firme compromiso de Enagás en el desarrollo de su actividad profesional observando un estricto cumplimiento de la legalidad y de acuerdo con los más altos estándares éticos.

La certificación ISO 37001, de Sistemas de Gestión Antisoborno, permite a la compañía ir más allá del simple cumplimiento de los requisitos normativos. En primer lugar, Enagás ha establecido un marco estructurado para prevenir, detectar y abordar situaciones de soborno, fortaleciendo la integridad y la transparencia en las operaciones en las que la compañía participa. Además, al adoptar este estándar internacional, Enagás muestra su compromiso con los altos estándares éticos y las mejores prácticas en la materia, lo que contribuye a fortalecer la confianza de los clientes, socios comerciales y demás partes interesadas.

Asimismo, la certificación brinda herramientas para evaluar y gestionar los riesgos asociados al soborno (incluyendo la monitorización del riesgo de soborno de las posiciones especialmente expuestas al mismo), mejorando la toma de decisiones y fortaleciendo la resiliencia de la compañía. En última instancia, la implementación de la ISO 37001 no solo protege la reputación de la compañía, sino

que también fomenta un entorno empresarial más justo y equitativo, promoviendo los principios ESG (*Environmental Social Governance*).

En 2024 la compañía ha superado la auditoría externa de seguimiento del certificado de su Modelo de Prevención de la Corrupción en base a este estándar internacional.

3.5 Índice de Buen Gobierno Corporativo 2.0

Enagás ha obtenido por segundo año la Certificación emitida por AENOR relativa al Índice de Buen Gobierno Corporativo 2.0 alcanzando la calificación del máximo nivel (g++)

Este índice (v.2.0) recoge las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo, permitiendo que las empresas demuestren su buen desempeño en este campo ante sus *stakeholders* clave: inversores, proxy *advisors*, clientes, profesionales, el propio regulador y la sociedad en general.

La Certificación está basada principalmente en aspectos de Gobierno Corporativo, destacando, entre ellas, asimismo, las secciones dedicadas a Cumplimiento.

Enagás ha establecido un marco estructurado para prevenir, detectar y abordar situaciones de soborno, fortaleciendo la integridad y la transparencia en las operaciones en las que la compañía participa

04

Normativa del Modelo de Cumplimiento de Enagás

- [4.1 Ética e Integridad 16](#)
- [4.2 Prevención de la Corrupción 16](#)
- [4.3 Prevención Penal 17](#)
- [4.4 Defensa de la Competencia 17](#)
- [4.5 Abuso de Mercado 17](#)
- [4.6 Separación de Actividades 17](#)

El Modelo está sujeto al proceso de mejora continua, siendo responsabilidad de la Función de Cumplimiento ir incorporando en él las mejores prácticas y tendencias en materia de ética y cumplimiento.

En concreto, la normativa de Enagás en este ámbito es la siguiente:

4.1 Ética e Integridad

- Código Ético de Enagás

El Código Ético es un pilar fundamental del Modelo de Gobernanza de Enagás y responde a dos compromisos: en primer lugar, incorporar siempre las mejores prácticas y estándares éticos de buen gobierno y, en segundo lugar, dar respuesta a los retos presentes y futuros.

El Modelo de Cumplimiento de Enagás se compone de la normativa aprobada por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por la normativa complementaria que se desarrolla y aprueba a propuesta del CCE

La versión actual del Código Ético del Grupo Enagás fue aprobada el 18 de diciembre de 2023, alineándolo, por un lado, con el Plan Estratégico 2022-2030 de la compañía que tiene como dos grandes ejes la descarbonización y la seguridad de suministro, y, por otro lado, para abordar nuevas formas de trabajo más transversales, flexibles y colaborativas, en línea con el Plan de Transformación de la compañía, aportando un enfoque humanista a retos como la Inteligencia Artificial y, muy especialmente, contemplando la importancia creciente de la Sostenibilidad.

- Política de Cumplimiento
- Norma General de Cumplimiento
- Procedimiento de Funcionamiento del Comité de Cumplimiento Ético

4.2 Prevención de la Corrupción

- Política contra el fraude, la corrupción y el soborno
- Norma General de prevención de la corrupción
- Procedimiento de gestión del ofrecimiento y aceptación de regalos

- Política del Sistema Interno de Información
- Procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades del Modelo de Ética y Cumplimiento
- Política de Conflictos de Interés
- Procedimiento de gestión de patrocinios, mecenazgos, donaciones y colaboraciones

Este último documento es una herramienta para garantizar la transparencia y ética de estas actuaciones y, del mismo modo, dar cumplimiento a los objetivos de la Estrategia de Acción Social de Enagás. En consonancia con la cultura preventiva de la compañía, las donaciones requerirán la firma del Consejero Delegado y, si tuviesen un importe superior a los 50.000 euros, se requerirá asimismo que el Consejo de Administración sea informado posteriormente. Asimismo, la Dirección General de Comunicación, Relaciones Institucionales y con Inversores prepara un informe anual con los principales datos de las colaboraciones efectuadas en el ejercicio anterior para información del Consejo de Administración.

La versión actual fue aprobada el pasado 1 de marzo de 2024 destacando en esta nueva actualización la incorporación del CCE en el proceso de valoración de estas actuaciones.

4.3 Prevención Penal

- Política de prevención de delitos
- Modelo de prevención de delitos
- Procedimiento de información a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento respecto al funcionamiento y supervisión del Modelo de prevención de delitos

4.4 Defensa de la Competencia

- Política de defensa de la competencia
- Norma General de defensa de la competencia
- Guía de buenas prácticas en materia de defensa de la competencia

4.5 Abuso de Mercado

- Reglamento Interno de conducta

4.6 Separación de Actividades

- Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema

Versión actual aprobada el 16 de diciembre de 2024 con el objeto de reforzar el compromiso de aplicar diligente y responsablemente los avances en materia de ciberseguridad e Inteligencia Artificial para asegurar la integridad de los sistemas de información, teniendo en consideración que los datos contienen información confidencial y/o comercialmente sensible de los sujetos del Sistema Gasista español. Asimismo, se matizan determinadas obligaciones con el objetivo de reforzar el principio de independencia funcional de Enagás GTS, S.A.U. así como la separación de actividades.

- **Política de Separación de Actividades del Grupo Enagás**

Versión actual aprobada el 21 de octubre de 2024 con el fin de reforzar los compromisos que en esta materia de separación de actividades asume Enagás, en consonancia con (a) la disposición adicional novena del *Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre*, que contempla que Enagás, en tanto que gestor de la red de transporte de gas natural, podrá operar como HTNO (*Hydrogen Transmission Network Operator*)

provisional, y (b) la Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publicó el 23 de septiembre de 2024 el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2024, el cual habilitaba a Enagás Infraestructuras de Hidrógeno, S.L.U. para el ejercicio provisional de las funciones de desarrollo de los PCIs (*Projects of Common Interest*) de Redes de Hidrógeno.

Alineando asimismo la política con la recientemente aprobada *Directiva (UE) 2024/1788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativa a normas comunes para los mercados interiores del gas renovable, del gas natural y del hidrógeno*, la cual prevé obligaciones de separación jurídica, contable y funcional de actividades aplicable a (i) la actividad de Gestión Técnica del Sistema que desarrolla Enagás GTS, S.A.U., (ii) a la actividad del gestor de la red de transporte de gas natural que desarrolla Enagás Transporte, S.A.U., y (iii) a la actividad de desarrollo de infraestructuras de proyectos de interés común

europeo de redes de hidrógeno que desarrolla Enagás Infraestructuras de Hidrógeno, S.L.U.

- **Protocolo para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades llevadas a cabo por Enagás Renovable, S.A.**
- **Política de Inteligencia Artificial**

Versión actual aprobada el pasado 22 de abril de 2024 con el fin de garantizar un uso seguro, transparente, ético y confiable de las herramientas de Inteligencia Artificial (IA) por la compañía, estableciendo los principios de actuación que deben regir el diseño, el desarrollo y la utilización de la IA, garantizando, en todo momento, la conformidad con el *Reglamento de la UE 2024/1689, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial* y la legislación aplicable, así

como con la estrategia, los valores de Enagás y su cultura de gobernanza basada en los compromisos éticos de su Código Ético.

- Cabe destacar, respecto de la IA, que en fecha 29 de octubre de 2024 se aprobó en la compañía la **Norma General de Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial** en Enagás, la cual prevé el modelo de gestión y gobierno del uso de la IA, en aras de asegurar que el uso y/o desarrollo de estas tecnologías pueda llevarse a cabo de forma ética, responsable y acorde con la legislación actual, tanto a nivel europeo como estatal. Asimismo, la mencionada norma establece que el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, es el órgano responsable de la definición, orientación, supervisión y control de la estrategia y política de IA, lo que refleja el compromiso de la compañía con el cumplimiento de los principios éticos existentes en la materia.

05

Gestión de riesgos de cumplimiento

De forma periódica, la Función de Cumplimiento, asistida por la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos, actualiza los potenciales riesgos en materia de Cumplimiento, evaluando la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así como el impacto en la organización en caso de que dichos riesgos lleguen a materializarse, de manera que se pueda establecer un nivel de riesgo asociado a los mismos en línea con el marco de apetito al riesgo de la compañía.

Se ha definido una tipología general de «Riesgos de Cumplimiento» que engloba los diferentes tipos de riesgo de Cumplimiento en el Mapa de Riesgos de Enagás. Entre los principales, podemos señalar los incumplimientos de normativa externa (incluidas las normas en materia de competencia), los incumplimientos de normativa interna (incluida la prevención contra actos de corrupción y fraude), y los incumplimientos en materia contractual.

Además, dada su relevancia, se ha definido otra tipología general de Riesgos en materia de Responsabilidad Penal, para incluir aquellos riesgos relacionados con delitos susceptibles de generar responsabilidad penal para la persona jurídica.

En el proceso de evaluación y medición de los riesgos de cumplimiento se involucra activamente al equipo directivo de cada área de negocio. A través de la recopilación de información, se construye el esquema

integral de riesgos de cumplimiento, teniendo en cuenta asimismo el marco de controles clave que existen en todo el Grupo Enagás para prevenirlos, detectarlos, mitigarlos y, en su caso, corregirlos. Se proponen, en caso necesario, acciones de mejora para reforzar la eficacia de estos controles.

Para acreditar el correcto funcionamiento de estos controles, Enagás cuenta con un Inventario Global de Controles que recoge aquellos que se han implementado en la compañía. Estos controles están asociados con los diferentes Sistemas de Control establecidos en el Grupo, que incluyen el respectivo análisis sobre la eficacia y eficiencia de los mismos, realizado conjuntamente con los profesionales del Grupo Enagás responsables de su ejecución.

Para medir el nivel de riesgo se utilizan diferentes metodologías, teniendo en cuenta las características propias de cada riesgo o la información disponible, que permiten construir las distribuciones de probabilidad asociadas y definir los escenarios de riesgos. Destacando especialmente, en materia de Cumplimiento, las evaluaciones cualitativas, basadas en estimaciones del riesgo sobre los parámetros habituales (impacto y frecuencia / probabilidad) con unas escalas predefinidas (alto, moderado, medio, bajo), que son realizadas por los propietarios de los riesgos atendiendo a su criterio experto.

En el proceso de evaluación y medición de los riesgos de cumplimiento se involucra activamente al equipo directivo de cada área de negocio

06

Sistema de diligencia debida

6.1 Diligencia debida interna 22

6.2 Diligencia debida externa 23

Tras la reciente publicación de la *Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD)* (la "**Directiva de Diligencia Debida**"), durante el año 2024, la compañía ha realizado una revisión del sistema de diligencia debida en aras de analizar posibles medidas para fortalecerlo y de cara a la correcta implementación de las obligaciones previstas en la Directiva de Diligencia Debida.

La Directiva de Diligencia Debida prevé que las empresas deberán actuar, en materia de derechos humanos y medio ambiente, con diligencia debida basada en el riesgo, a través de la adopción de acciones y asunción de obligaciones a estos efectos. En este sentido, las empresas deberán detectar, evaluar, prevenir, mitigar, eliminar y/o minimizar los impactos negativos, reales o potenciales, tanto derivadas de sus propias operaciones o de sociedades de su Grupo, como de sus socios comerciales dentro de su cadena de actividades, y prevé obligaciones para las empresas como la integración de la diligencia debida en sus políticas y la elaboración de una política de diligencia debida. A este respecto, la compañía ya ha incorporado las actualizaciones en esta materia sobre las siguientes políticas: (i) Política de Derechos Humanos; (ii) Política de Sostenibilidad y Buen Gobierno; y (iii) Política de Medio Ambiente.

A estos efectos, si bien los estados miembros de la Unión Europea tienen hasta julio del año 2026 para transponer la Directiva de Diligencia Debida a derecho nacional y, pese a que la propia Directiva prevea una implementación escalonada para las empresas, tras dicha entrada en vigor, en función de su tamaño y facturación; desde Enagás, como muestra de su compromiso con la sostenibilidad y responsabilidad corporativa, se ha iniciado proactivamente un análisis preliminar para identificar aquellos puntos que van a requerir de especial atención para la correcta implementación de la Directiva de Diligencia Debida en la compañía.

Este enfoque proactivo no solo beneficiará a la compañía, sino que también contribuirá positivamente al entorno social y ambiental en el que opera a través de las comprobaciones de diligencia debida en su cadena de actividades.

6.1 Diligencia debida interna

El proceso de selección y contratación de profesionales de Enagás incluye la evaluación de los candidatos desde un punto de vista de Cumplimiento, valorando, en virtud de la función que

vaya a asumir, que el nivel de riesgo esté alineado con los valores reflejados en el Código Ético del Grupo Enagás.

6.2 Diligencia debida externa

- Se realizan análisis específicos y se lleva a cabo una monitorización continua del perfil de integridad y reputacional de las contrapartes en las operaciones relevantes (socios, contratistas o proveedores y clientes) con el objetivo de identificar sus antecedentes profesionales, la forma en la que desarrollan sus negocios, sus actuaciones ilícitas o poco éticas (en caso de que

se hubieran producido) así como de su imagen, posición pública o percepción de sus actuaciones por parte de expertos o colaboradores vinculados a su actividad.

- En el caso de los proveedores o contratistas, dentro del proceso de homologación de los prestadores de servicios y productos a Enagás, se cuenta con un proceso de análisis de los antecedentes y del perfil en materia de Cumplimiento, siendo necesario documentar la adecuación del proveedor seleccionado al apetito al riesgo establecido por la compañía. Del mismo modo, durante la ejecución de los contratos con proveedores o contratistas, se hacen evaluaciones en materia de Cumplimiento, relativas a, entre otros, a derechos humanos y sostenibilidad, ética,

social y ambiental. Por último, tras la finalización del contrato con el proveedor o contratista, se realizan evaluaciones de la calidad del mismo, así como de los contratos asociados.

Asimismo, como parte del proceso de gestión de riesgos, Enagás realiza una monitorización continua de los riesgos de cumplimiento que pueden afectar a las sociedades del grupo, así como a los terceros con los que la compañía se relaciona (socios de negocio y proveedores o contratistas) con ayuda de software especializado, que permite detectar anticipadamente los potenciales riesgos en la materia y contribuye a establecer de manera eficaz las medidas de mitigación adecuadas en caso de materialización de los riesgos.

Enagás realiza una monitorización continua de los riesgos de cumplimiento que pueden afectar a las sociedades del grupo, así como a los terceros con los que la compañía se relaciona

07

Separación de actividades

7.1 Política de separación de actividades del Grupo Enagás [25](#)

7.2 Código de Conducta de Enagás GTS [26](#)

7.3 Protocolo de actuación para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A. [27](#)

7.1 Política de separación de actividades del Grupo Enagás

En consonancia con (i) la disposición adicional novena del *Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre* que contempla que Enagás, en tanto que gestor de la red de transporte de gas natural, podrá operar como HTNO (*Hydrogen Transmission Network Operator*) provisional y (ii) la Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publicó el 23 de septiembre de 2024 el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2024, el cual habilitaba a Enagás Infraestructuras de Hidrógeno, S.L.U., para el ejercicio provisional de las funciones de desarrollo de los PCIs de Redes de Hidrógeno, durante el año 2024, se ha actualizado la Política de Separación de Actividades del Grupo.

En este sentido, Enagás, en el marco de su misión de desarrollar y gestionar infraestructuras de gas natural y de hidrógeno en un contexto global de manera segura, eficiente y sostenible, cumpliendo responsablemente con la regulación vigente y contribuyendo a la garantía de suministro, impulsando la innovación y acelerando el proceso de descarbonización, con el objetivo de crear valor para sus grupos de interés, está sujeta a los criterios

de separación de actividades establecidos en la *Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos*, y en la *Directiva (UE) 2024/1788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativa a normas comunes para los mercados interiores del gas renovable, del gas natural y del hidrógeno*, así como a los requerimientos que, en su caso, pudieran realizar las autoridades regulatorias en materia de separación funcional de actividades.

A este respecto, sobre la base de los compromisos adquiridos en la mencionada política, el análisis del cumplimiento de las obligaciones de separación jurídica, contable y funcional de actividades se aplicará: (i) a la actividad de Gestión Técnica del Sistema que realiza Enagás GTS, S.A.U. (ii) a la actividad del gestor de la red de transporte de gas natural que desarrolla Enagás Transporte, S.A.U., y (iii) a la actividad de desarrollo de infraestructuras de proyectos de interés común europeo de redes de hidrógeno que lleva a cabo Enagás Infraestructuras de Hidrógeno, S.L.U.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las distintas actividades reguladas y no reguladas que realizan las sociedades del Grupo, el Consejo de Administración de Enagás, en el ejercicio de su facultad indelegable de determinación de las políticas y estrategias generales de la compañía y del Grupo del que es entidad dominante, acordó aprobar, el día 21 de octubre de 2024, una actualización de la

política de separación de actividades del Grupo de Enagás, que incluye los compromisos en materia de separación de actividades de la compañía como sociedad dominante del Grupo Enagás.

En todo caso, los compromisos de la mencionada política se desarrollarán y complementarán a través de los Códigos y protocolos específicos que puedan establecerse en cumplimiento, en su caso, de la normativa aplicable y los requerimientos de las autoridades regulatorias. En este sentido, tanto el Código Ético de Enagás, como el Código de Conducta del Gestor Técnico reflejan el compromiso firme de la compañía en el ámbito de la independencia y separación de actividades. La compañía cuenta asimismo con un Protocolo de actuación para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A.

7.2 Código de Conducta de Enagás GTS

Enagás es el Gestor Técnico del Sistema Gasista (GTS) desde el año 2000 y desarrolla sus funciones con total independencia respecto del resto de actividades del Grupo Enagás. De cara a garantizar la separación de actividades, desde 2007 Enagás GTS, S.A.U. cuenta con un Código de Conducta que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Las filiales del Grupo Enagás que desarrollan actividades reguladas o asociadas a la utilización de los activos de red, actúan en todo momento bajo el riguroso respeto a los criterios de separación jurídica, contable y funcional que para este tipo de actividades establece la normativa sectorial vigente.

Anualmente, el cumplimiento con este Código de Conducta y con otras medidas adoptadas por Enagás es analizado para asegurar que se ha cumplido con la independencia, objetividad, neutralidad y transparencia por parte de Enagás GTS y sus profesionales, salvaguardando la separación de actividades. Este análisis se plasma en el Informe de cumplimiento del Código de Conducta y medidas para garantizar la separación de actividades y la independencia del Gestor Técnico del Sistema Gasista (Informe de Independencia del GTS), emitido por el Comité de Cumplimiento Ético de conformidad con el artículo 63.4.d) de la Ley del Sector de Hidrocarburos y que se presenta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia antes del 31 de marzo cada año.

Asimismo, Enagás GTS ha adoptado una serie de compromisos orientados a garantizar unos estándares de transparencia, coherencia, fiabilidad y accesibilidad en relación a la publicación y divulgación de información. La Guía de Buenas Prácticas del GTS recoge estos compromisos, que incluyen la creación de un Comité de Transparencia. Entre sus funciones destacan velar por el cumplimiento de la guía, proponer posibles mejoras a la misma y analizar las solicitudes remitidas por los agentes.

Tanto el Código Ético de Enagás, como el Código de Conducta del Gestor Técnico reflejan el compromiso firme de la compañía en el ámbito de la independencia y separación de actividades

7.3 Protocolo de actuación para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A.

La compañía cuenta asimismo con un protocolo de actuación, el cual fue aprobado por el CCE en 2023, para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A.

Con este protocolo de actuación, el CCE pretende salvaguardar la separación de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables, aplicando para ello los criterios de transparencia y no discriminación previstos en el Código Ético de la compañía y en la legislación sectorial vigente.

De cara a garantizar la separación de actividades, desde 2007 Enagás GTS, S.A.U. cuenta con un Código de Conducta que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos

08

Formación

8.1 Respecto al Consejo 30

8.2 Otras actuaciones 30

Uno de los fundamentos clave en la Función de Cumplimiento en Enagás es la formación

Enagás dedica un especial esfuerzo a garantizar que todos los profesionales en las diferentes entidades del Grupo Enagás conozcan y cumplan el Código Ético

Para lograr este propósito, la Función de Cumplimiento colabora anualmente con la Dirección de Organización y Talento en la planificación de actividades de capacitación. La estrategia de formación parte de programas de capacitación a nivel global dirigidos a los profesionales de las diferentes sociedades del Grupo Enagás. Estos programas abordan temas generales de Cumplimiento aplicables a la mayoría de la plantilla. Además, se desarrollan planes de capacitación específicos para grupos particulares de profesionales, enfocados en áreas donde se han identificado riesgos concretos y específicos relacionados con el Cumplimiento.

La formación comienza con el Plan de Acogida de Enagás en el momento en el que se incorpora el profesional a la compañía, que contempla diversas acciones de comunicación y formación. Incluye formación *e-learning* sobre aspectos como el Código Ético, Modelo de Prevención de Delitos, y el Modelo de Prevención de la Corrupción, que son de obligado cumplimiento para todos los profesionales. Para llevar a cabo este proceso, se emplean diversos formatos de formación, tales como cursos en línea, formaciones telemáticas, vídeos y sesiones de formación presencial. Estas sesiones pueden ser impartidas por profesionales externos o por los propios responsables de la Función de Cumplimiento.

En el año 2024, en Enagás se lanzó una formación adaptada al nuevo Código Ético del Grupo, aprobado

el 18 de diciembre de 2023. Dicha formación, en formato online, ha sido finalizada por el 93,19% de los profesionales de Enagás. Se trata de una herramienta para prevenir irregularidades, incluyendo aquellas que podrían suponer la comisión de delitos.

En los últimos años, Enagás ha impartido formaciones específicas sobre:

- Modelo de Prevención de Delitos: en 2024, esta formación ha sido completada por el 98,32% de los profesionales. Incluye información general sobre el Modelo de Prevención de Delitos y casos prácticos relativos a los posibles delitos más relevantes relacionados con la actividad de la compañía.
- Modelo de Prevención de la Corrupción: en 2024, esta formación ha sido completada por el 97,29% de los profesionales.

93,2%

de los profesionales han finalizado la formación sobre el Código Ético en formato online

98,3%

de los profesionales han finalizado la formación sobre el Modelo de Prevención de Delitos

- Modelo de Defensa de la Competencia: se realizó una formación con la participación de una firma legal de reconocido prestigio, en el ámbito de la defensa de la competencia desde la perspectiva de las cautelas necesarias para evitar incurrir en riesgos de prácticas anticompetitivas. Esta formación no se lleva a cabo con carácter anual, habiéndose impartido en 2023 a 31 profesionales y en 2024 a 17 profesionales.

Asimismo, durante el año 2024, y considerando la obligación que, bajo el *Reglamento de la UE 2022/2555, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial*, tiene el responsable del despliegue de facilitar formación a sus profesionales, no solo desde el punto de vista de capacitación técnica, sino también desde la perspectiva de ética, integridad y uso confiable, se han incorporado las funciones de Control, Riesgos y Cumplimiento al itinerario formativo que Enagás facilita a sus profesionales en materia de IA, ofreciendo así una perspectiva ética dentro de este ámbito.

8.1 Respecto al Consejo

En los últimos dos años, Enagás ha impartido formación en materia de prevención de la corrupción al 100% de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

8.2 Otras actuaciones

Asimismo, el 14 de junio de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento impartió una formación a profesionales de Secretaria de Dirección del Comité Ejecutivo de Enagás sobre la gestión y el manejo de la información privilegiada y confidencial, el abuso de mercado y la prevención del fraude y la corrupción, así como de las consecuencias legales y reputacionales que pueden derivarse del incumplimiento de la normativa en este ámbito.

Igualmente, el 12 de septiembre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento impartió una formación a profesionales de la D. de Corporate Venture y Diversificación en diversas materias de contenido ético y prevención del fraude y la corrupción, así como las evaluaciones de diligencia debida respecto de sostenibilidad y derechos humanos que deberán tomar las empresas para con los terceros con los que se relaciona en su cadena de actividades y la gestión de conflictos de interés que surgen en las operaciones con partes vinculadas.

Adicionalmente, Enagás realiza periódicamente campañas de concienciación y sensibilización en asuntos relacionados con la ética y el cumplimiento, como son los propios valores y principios de actuación de la compañía, la gestión de la aceptación y ofrecimiento de regalos o las vías de comunicación y contacto del Canal Ético.

09

Concienciación y promoción de los principios éticos

- 9.1 I Jornada de Cumplimiento de Enagás 32
- 9.2 Roadshows de Cumplimiento 33
- 9.3 Campaña Habla y Escucha: Designación de Embajadores de Cumplimiento 34
- 9.4 Campaña 12 meses 12 impactos 34
- 9.5 Proyectando nuestros valores hacia el exterior 36

Durante el año 2024, la Función de Cumplimiento ha llevado a cabo una campaña de comunicación diseñada para fortalecer la cultura de integridad, ética y cumplimiento dentro de Enagás, que permite mantener un diálogo práctico y directo con los profesionales de la compañía para conocer sus inquietudes y compartir experiencias sobre los elementos del Modelo de Cumplimiento.

Esta campaña se ha estructurado en base a cinco pilares:

La difusión y la concienciación sobre los principios éticos es otro de los elementos esenciales del Modelo de Cumplimiento de Enagás

9.1 I Jornada de Cumplimiento de Enagás

En 2024 se celebró la I Jornada de Cumplimiento de Enagás, organizada por la Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento y el Comité de Cumplimiento Ético de Enagás. La jornada, celebrada en formato híbrido, ha contado con la participación de más de 300 profesionales de Enagás, tanto de forma presencial como mediante conexión por *streaming*.

Esta primera sesión tenía como objetivo seguir promoviendo la cultura ética corporativa entre profesionales.



La apertura del evento estuvo a cargo del Consejero Delegado, Arturo Gonzalo Aizpuri, quien destacó en su intervención la necesidad de promocionar los principios éticos en todos los ámbitos en los que opera la compañía, afirmando que “Enagás cumple, y lo hace tanto respecto de los más altos estándares éticos, como respecto de las expectativas de sus *stakeholders*, dando visibilidad al compromiso que el Consejo de Administración de la compañía tiene en materia de Cumplimiento”.

Asimismo, la jornada contó con la participación como invitada de Elena del Tiempo, Compliance Officer de Microsoft, donde se puso el foco en la IA y los desafíos que supone para las empresas en materia de ética, cumplimiento e integridad.



La segunda parte de la jornada estuvo centrada en el ámbito del cumplimiento en materia de Seguridad y Salud, destacando la importancia del cumplimiento por parte de una empresa industrial como Enagás y su compromiso con la excelencia y el cumplimiento de los más altos estándares, dando a conocer las buenas prácticas puestas en marcha en la organización.



Asimismo, se puso de manifiesto la labor del CCE como órgano impulsor de una cultura corporativa ética, resaltando la importancia de actuar con integridad y compromiso ético en todas las áreas de negocio y en todos los niveles organizativos, evitando cualquier conducta que pueda afectar a las relaciones comerciales o a la imagen de la compañía.

9.2 Roadshows de Cumplimiento

Asimismo, la campaña de comunicación ha comprendido la participación en diversos *roadshows* de Cumplimiento en 2024, acompañando al equipo de la Dirección General de Infraestructuras y de la Dirección General de Personas y Transformación, desplazándose diferentes miembros de la Función de Cumplimiento a distintas instalaciones para compartir e impulsar el Modelo de Cumplimiento del Grupo Enagás, destacando la importancia de establecer una cultura de ética empresarial sólida y promover una conducta responsable en todos los niveles de la organización. En particular, se han celebrado *roadshows* dirigidos a los profesionales de:

- Estación de Compresión de Paterna
- Centro de Transporte de Valladolid
- Centro de Transporte de Córdoba
- Planta de GNL de Huelva
- Almacenamiento Subterráneo de Gaviota en Bermeo
- Almacenamiento Subterráneo de Serrablo
- Centro de Transporte en A Coruña
- Planta de GNL de Barcelona

El objetivo de estas sesiones es actualizar sobre el momento que vive la compañía y comentar los retos y oportunidades que se presentan para el futuro



en materia de Cumplimiento. Se busca fomentar una cultura de comunicación abierta, reforzando, de este modo, el compromiso de impulsar el comportamiento ético del Grupo Enagás y establecer los medios que aseguren que la organización continúa siendo íntegra, transparente y fiable, poniendo en el centro a los profesionales de la compañía.

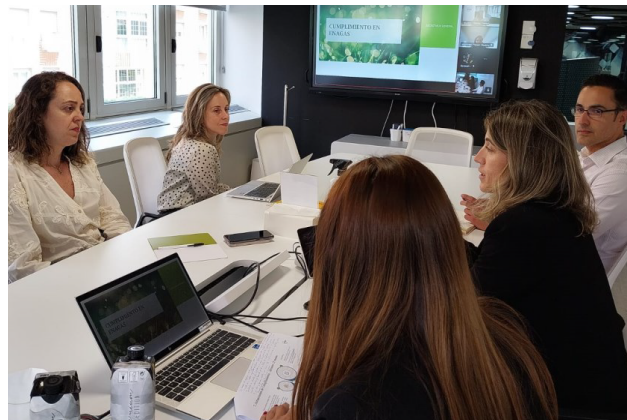
9.3 Campaña Habla y Escucha: Designación de Embajadores de Cumplimiento

Otro de los pilares clave de la campaña de comunicación ha sido la designación de Embajadores internos de Cumplimiento. Como parte de esta iniciativa transversal, se han designado profesionales de distintas Direcciones Generales invitándoles a participar como embajadores de Cumplimiento y Ética. Estas personas, en colaboración con el CCE, han desempeñado con su entusiasmo y compromiso un papel fundamental en el impulso de las iniciativas de cumplimiento en toda la empresa.



Enmarcada en la campaña “Habla y Escucha”, esta iniciativa transversal permite mantener un contacto más directo entre el área de Cumplimiento y las distintas Direcciones Generales, facilitando, a través de los embajadores, la difusión e impacto de las iniciativas desplegadas desde el ámbito de Cumplimiento.

Se han celebrado diversas reuniones con los embajadores creándose, asimismo, un grupo de Microsoft Teams dedicado a esta iniciativa, que sirve como plataforma para mantenerse al día de las novedades, compartir información relevante y continuar avanzando en el compromiso de Enagás con la integridad y la ética empresarial.



9.4 Campaña 12 meses 12 impactos

Ha comprendido una serie de actuaciones de comunicación interna, utilizando para estas actividades de difusión y concienciación las distintas herramientas de comunicación interna y canales disponibles, seleccionando aquellos más efectivos según las particularidades de cada caso. Se ha contado para ello en todo momento con el apoyo, la colaboración y el asesoramiento de la Dirección General de Comunicación, Relaciones Institucionales y con Inversores.

Número de iniciativas de difusión y concienciación:

- **21/02/2024:** noticia informativa sobre la publicación del primer Informe de actividades del Comité de Cumplimiento Ético del ejercicio 2023.
- **04/04/2024:** noticia informativa sobre la aprobación por parte del Comité de Cumplimiento Ético del Informe Anual del Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista que anualmente se remite a los reguladores.
- **11/04/2024:** noticia informativa sobre la charla en materia de Cumplimiento celebrada en el Almacenamiento Subterráneo de Gaviota, en Bermeo, en aras de compartir e impulsar el Modelo de Cumplimiento del Grupo Enagás.

- **25/04/2024:** postal interactiva para concienciar sobre el Procedimiento de gestión de patrocinios, mecenazgos, donaciones y colaboraciones.
- **29/04/2024:** vídeo informativo de concienciación a partir del cual se hace énfasis sobre la existencia del Canal Ético como espacio con el que fomentar el cumplimiento de los valores éticos de Enagás.
- **10/05/2024:** publicación en el blog corporativo de un post relativo a la importancia de la comunicación en materia de Cumplimiento, relacionado con la transparencia de la información publicada.
- **13/05/2024:** noticia informativa sobre el lanzamiento de la Campaña “Habla y Escucha” con la designación de los Embajadores de Cumplimiento.
- **13/06/2024:** noticia informativa sobre el *workshop* celebrado en Madrid con la siguiente sociedad participada y los siguientes socios de negocio: Desfa, Snam y Fluxys, para compartir mejores prácticas en materia de Cumplimiento.
- **02/07/2024:** noticia informativa sobre la formación impartida al colectivo de secretaría de dirección del Comité Ejecutivo sobre la gestión responsable de la información privilegiada y la Prevención del Fraude y la Corrupción.



- **11/07/2024:** entrevista publicada en la revista corporativa Azul y Verde a la Directora de Asesoría Jurídica y Cumplimiento y Secretaria del Comité de Cumplimiento Ético de Enagás en materia de IA y Ética, con la finalidad de concienciar sobre la necesidad de un sistema de Cumplimiento robusto, en el ámbito de la IA, en la cual destaca los tres retos a tener en cuenta en esta materia: el primero, la fuga de información confidencial u otro conocimiento- para lo cual es necesario garantizar la privacidad y protección de los datos usados y de los resultados obtenidos-; el segundo, relacionado con el riesgo de cometer errores, ya que las respuestas generadas pueden incluir contenido inexacto o de baja calidad y pueden dar lugar a

alucinaciones; y, el tercero, relativo al trato injusto, esto es, aquel que pueda llevar aparejado riesgos discriminatorios.

- **12/09/2024:** noticia informativa sobre la formación dirigida a profesionales de la D. de Corporate Venture y Diversificación en diversas materias de contenido ético y prevención del fraude y la corrupción, así como las evaluaciones de diligencia debida en materia de sostenibilidad y derechos humanos que deberán tomar las empresas para con los terceros con los que se relaciona en su cadena de actividades, y la gestión de conflictos de interés que surgen en las operaciones con partes vinculadas.
- **26/09/2024:** noticia informativa sobre la celebración de la I Jornada de Cumplimiento en Enagás.
- **11/11/2024:** noticia informativa en relación al reconocimiento de Enagás, en segunda posición, como una de las empresas del Ibex 35 más transparentes en ética y cumplimiento, conforme al informe “Transparencia y *buen gobierno de las prácticas de ‘compliance’ de las empresas del IBEX 35*” elaborado por ASCOM - Asociación Española de Compliance y la Fundación Haz.
- **9/12/2024:** vídeo informativo durante la época navideña sobre el Procedimiento de aceptación y ofrecimiento de regalos.

9.5 proyectando nuestros valores hacia el exterior

- Enagás ha obtenido la segunda posición en el ranking de las empresas más transparentes sobre prácticas en materia de ética y cumplimiento en 2024, según el Informe de *Transparencia y buen gobierno de prácticas de compliance de las empresas del IBEX 35* elaborado por ASCOM y la Fundación Haz.
- En línea con lo anterior, la Responsable de Gobierno Corporativo participó en una mesa redonda organizada por ASCOM y la Fundación Haz para comentar el *Informe de Transparencia y buen gobierno de las prácticas de compliance de las empresas del IBEX 35* elaborado por estas instituciones.
- Asimismo, la Directora de Asesoría Jurídica y Cumplimiento participó en el encuentro organizado por El Confidencial en colaboración con Deloitte Legal titulado "Impacto de la tecnología e IA en la asesoría jurídica" centrándose en el papel que juegan la tecnología y la IA en materia de asesoría jurídica. Dicho encuentro contó con la participación de los responsables jurídicos de algunas de las principales compañías del país, como son CaixaBank, AENA, Prosegur y Deloitte Legal.



- En su compromiso con la búsqueda constante de la excelencia, Enagás destaca el Workshop celebrado en Madrid en el mes de junio en la Sede Central de Enagás entre el operador del sistema gasista griego, DESFA, y sus socios de negocio, Snam y Fluxys, reuniéndose más de 20 representantes de las empresas implicadas con el objetivo de compartir buenas prácticas y analizar los procesos internos desarrollados por las compañías en materia de auditoría interna, control y riesgos y cumplimiento, con el fin de identificar potenciales mejoras.

Durante la reunión se abordaron diferentes cuestiones relacionadas con el rol desempeñado por la función de auditoría interna en los temas más relevantes de 2024. Entre ellos, la ciberseguridad y sostenibilidad, las mejores prácticas en relación con los riesgos derivados del cambio climático y geopolíticos; y sobre la necesidad de concienciar y formar a las plantillas en materia de Cumplimiento.



Asimismo, se discutió sobre las oportunidades y los desafíos éticos y legales de la IA, los riesgos que estas tecnologías emergentes implican y la necesidad de establecer un marco de control que permita el cumplimiento y la gestión responsable.

Enagás está comprometida con un modelo de gobernanza basado en la escucha activa de sus socios y del equipo directivo de sus sociedades participadas, y en la búsqueda de la excelencia mediante la adopción de las mejores prácticas, manteniendo un clima de colaboración y coordinación continuo.

- Otra iniciativa destacada en materia de Comunicación ha sido la creación de un *hashtag* específico para la Función de Cumplimiento: *#CumplimosConEnergia*, para enfatizar el compromiso de la compañía con la transparencia y la ética en redes sociales, promoviendo la campaña de comunicación lanzada y la visibilidad de los principios éticos.

10

El Canal Ético

Con el fin de garantizar la facilidad en la comunicación de cualquier indicio razonable de irregularidad, acto contrario a la legalidad o comportamiento contrario a los compromisos recogidos en el Código Ético, o de cualquier incumplimiento por parte de terceros con los que Enagás se relaciona, tales como proveedores, clientes, contratistas o socios comerciales, así como para que se presenten y gestionen de manera efectiva, Enagás pone a disposición Canal Ético para que puedan hacer uso del mismo a través de los siguientes medios:

- **Correo electrónico:**
canal.etico@enagas.es

- **Intranet corporativa**

- **Web corporativa**

- **Correo postal:**
Paseo de los Olmos 19 (28005 - Madrid, España). A la atención del Presidente del Comité de Cumplimiento Ético.

A solicitud del informante, formulada a través de cualquiera de las vías anteriores, también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete días. Asimismo, a través del Canal

Ético, se podrán plantear dudas sobre la interpretación del Código Ético y de las normas que lo desarrollan.

El CCE es el órgano encargado de tramitar las comunicaciones y consultas recibidas a través del Canal Ético, que podrá contar con el apoyo de las direcciones de Enagás que considere conveniente en cada caso. En caso de que una comunicación afecte a un miembro del CCE, este no participará en su tramitación.

El CCE ofrecerá garantía de independencia, de tal manera que queden fuera de toda sospecha cualesquiera posibles conflictos de interés o vinculaciones personales o profesionales que pudiera afectar el buen juicio o credibilidad de quienes intervienen en el proceso de gestión de las comunicaciones. La gestión de las notificaciones se realizará en base a lo establecido en el Procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Cumplimiento.

Enagás cuenta con su Política del Sistema Interno de Información que recoge los principios y compromisos en esta materia de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Conforme a la Política del Sistema Interno de Información, las comunicaciones podrán ser anónimas, debiendo ser tratadas de manera confidencial y

de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos y en la materia de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Por lo tanto, la identidad de la persona que realice una comunicación no será revelada a la persona afectada ni a ningún tercero sin su consentimiento, sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que realicen comunicaciones podrán ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales en la medida que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la comunicación.

Enagás no admitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, haga uso del Canal Ético para plantear consultas o poner en conocimiento posibles incumplimientos del Código Ético o de la normativa aplicable, o contra quienes colaboren en investigaciones sobre supuestas actuaciones irregulares.

Se entenderá por represalia cualquier acto u omisión prohibido por la ley o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable que sitúe a la persona que lo sufre en una desventaja particular en el contexto laboral o profesional solo por su condición de informante o por su colaboración en la gestión de una información.

Respecto a las posibles medidas disciplinarias a aplicar a las personas afectadas por una comunicación

que hayan cometido una irregularidad, estas se propondrán en virtud de la normativa interna vigente y marco laboral aplicable y, en caso de afectar a profesionales de Enagás, el CCE contará con el apoyo de la Dirección General de Personas y Transformación para analizar su adecuada ejecución dentro del marco laboral aplicable. Destacando la aprobación del nuevo Régimen Disciplinario aplicable al Grupo Enagás, el 20 de diciembre de 2023.

Las personas afectadas por una comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia y al derecho de defensa, asegurándose la confidencialidad del asunto.

Durante 2024 se han recibido cinco comunicaciones a través del Canal Ético.

- Una comunicación relativa a un caso de posible acoso laboral y abuso de poder, que tras analizarse debidamente e iniciar unas diligencias preliminares para recabar más información, se concluyó que no existían indicios suficientes para la apertura de un expediente.
- Una comunicación relativa a un caso de posible abuso de poder e irregularidades en proceso de contratación de personal, que tras analizarse debidamente e iniciar unas diligencias preliminares para recabar más información, se concluyó que no existían indicios suficientes para la apertura de un expediente.

En 2024, el tiempo promedio de gestión de las comunicaciones/ denuncias del Canal Ético, desde que el comunicante inicia la comunicación hasta que el comunicante recibe la notificación con la resolución acordada y las conclusiones y medidas alcanzadas ha sido inferior a los 48 días.

5 
comunicaciones
recibidas y resueltas

- Una comunicación relativa a posibles irregularidades en el proceso de compras de una *start-up* del Grupo Enagás enviada por un proveedor licitante que no resultó adjudicatario en un proceso. Tras analizarse debidamente, el CCE acordó la apertura de un expediente de investigación para recabar más información, concluyéndose que, se constataba la falta de rigurosidad en el proceso de selección de proveedores de la *start-up* en la medida en la que se había comunicado de forma inexacta e incompleta al proveedor no seleccionado el motivo de su descalificación (faltando una explicación detallada y ajustada sobre el motivo técnico de la descalificación). De conformidad con lo anterior el CCE acordó adoptar las siguientes medidas: Recomendar la implementación de un proceso de compras gestionado por los profesionales adecuados, especialistas en este ámbito del Grupo Enagás haciendo seguimiento con el área de Organización para que impulse la implementación del mencionado proceso de compras; e informar al órgano de administración de la *start-up* para que adopte las medidas de supervisión necesarias.
- Una comunicación relativa a un posible caso de discriminación por razón de género y vulneración del principio de igualdad de oportunidades, así como de irregularidades en el proceso de promoción interna. Tras analizarse debidamente, el CCE acordó la apertura de un expediente de investigación para recabar más información, concluyéndose que no se había podido acreditar por ningún tipo de prueba las afirmaciones realizadas por el comunicante y no se apreciaba por tanto el incumplimiento del Código Ético por lo que la comunicación resultó desestimada.
- Una comunicación relativa un posible caso de acoso laboral en el que algunos profesionales se pueden ver obligados a llevar a cabo actos dudosos en procesos de contratación, por parte de su superior jerárquico que tras analizarse debidamente e iniciar unas diligencias preliminares para recabar más información revisando la documentación con las posibles pruebas aportadas, se concluyó que no existían evidencias de ningún incumplimiento del Código Ético.

11

Supervisión

La Función de Cumplimiento realiza un seguimiento continuo de la efectividad del Modelo de Cumplimiento de Enagás a través de una serie de indicadores de los principales riesgos de cumplimiento (KRIs) así como de la eficacia de la actividad de cumplimiento (KPIs)

Estos indicadores proporcionan una visión comprensible de la evolución de la gestión del conjunto del **Sistema de Cumplimiento** y de cada ámbito específico dentro del sistema.

Estos indicadores cubren las siguientes cuestiones:

- Aceptaciones del Código Ético.
- Comunicaciones y Actividad del Canal Ético.
- Actividades de formación en materia de Cumplimiento.
- Conductas no éticas.
- Monitorización de operaciones relevantes.
- Iniciativas de comunicación interna y externa.
- Regalos y hospitalidades ofrecidos y recibidos por profesionales.
- Auditorías y revisiones del Sistema de cumplimiento.

12

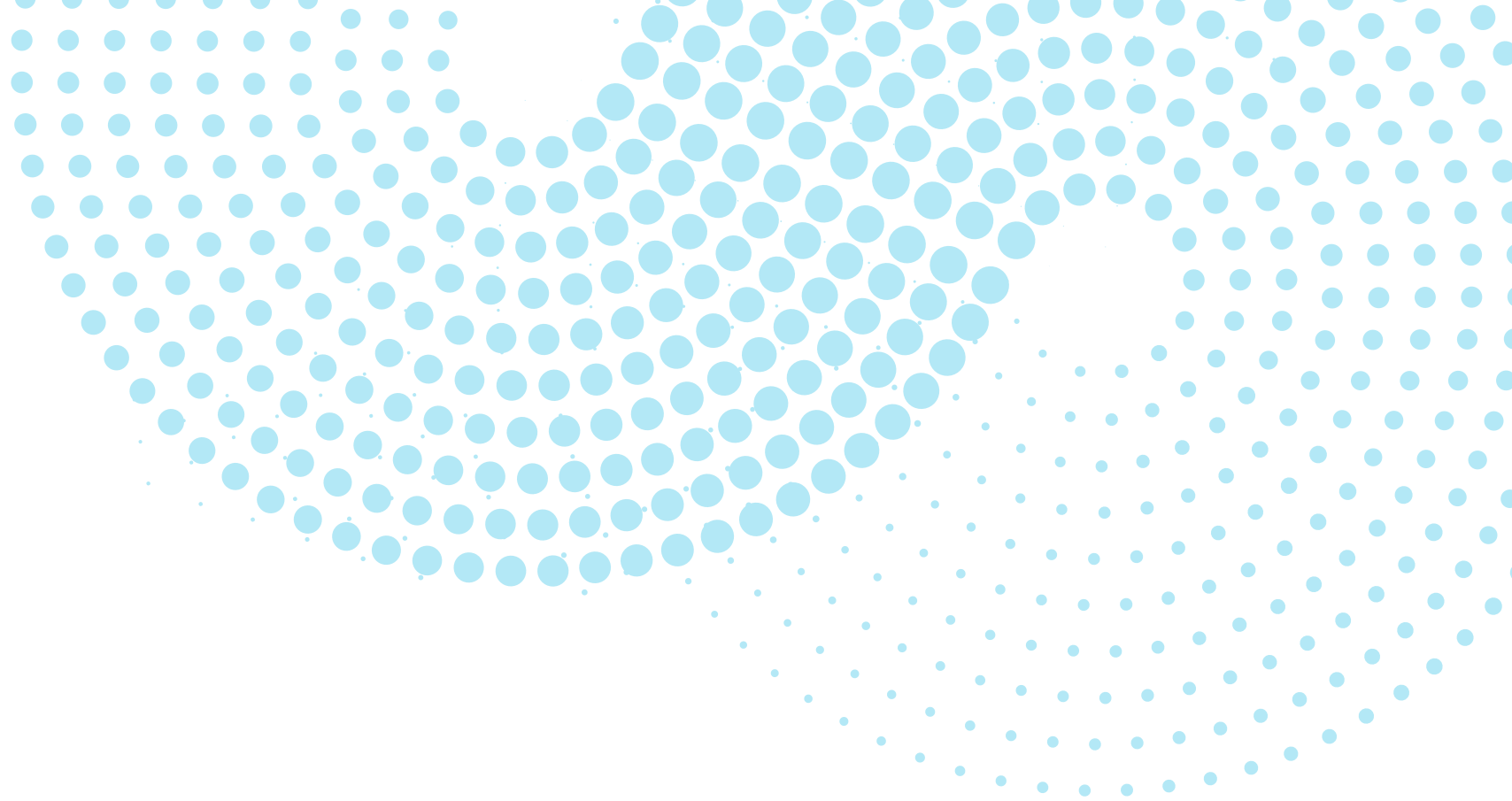
Reconocimientos

2^a

posición en el ranking de empresas del Ibex 35 más transparentes sobre prácticas en materia de ética y cumplimiento.

Informe Transparencia y buen gobierno de prácticas de *compliance* de las empresas del IBEX 35

Según el **Informe Transparencia y buen gobierno de prácticas de *compliance* de las empresas del IBEX 35**, elaborado por la Fundación Haz con el apoyo de ASCOM - Asociación Española de Compliance, en 2024 Enagás ha obtenido la segunda posición en el ranking de empresas más transparentes sobre las prácticas en materia de ética y cumplimiento.



Paseo de los Olmos, 19 • 28005 Madrid
(+34) 91 709 92 00

Síguenos

